



00198 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 13 DIC 2017

VISTO, el expediente N° 2417/17 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2017; la Resolución de la Secretaria de Políticas Universitarias N° 5048/17, y,

CONSIDERANDO:

Que en un contexto en el cual las demandas sociales de justicia en el nivel local se multiplican y las formas institucionalizadas de acceso y administración de justicia experimentan la pérdida de legitimidad social y la dificultad para resolver problemas concretos.

Que en el campo problemático de la justicia y los derechos humanos, la Universidad Nacional de Lanús integra de forma única el estudio de la justicia con perspectiva de derechos humanos tanto en el grado como en el post grado.

Que en el marco de esta integración para ello la Universidad dicta el Seminario de Justicia y Derechos Humanos, transversal a todas las carreras, la Licenciatura en Justicia y Derechos Humanos, la Especialización en Migración y Asilo desde la perspectiva de derechos humanos, la maestría y el doctorado en Derechos Humanos

Que asimismo el Instituto de Justicia y Derechos Humanos articula las actividades académicas con la investigación, la cooperación y la formación.

Que la Universidad ha suscripto un Convenio con el Consorcio Universitario Internacional para la búsqueda/investigación del Bienestar Antropológico "Nuevos Horizontes" Sapientia Universalis Roma, junto a otras universidades argentinas e italianas

Que la Fundación Sapientia Mundi y la Universidad Nacional de Lanús en conjunto con otras universidades y organizaciones han creado en diversas comunas de Italia Tribunales Experimentales de Arbitraje y Mediación

Que este proyecto parte de un intercambio académico internacional de juzgados de proximidad, que cuenta con antecedentes directos en distintos países de Europa (España, Portugal e Italia, los más importantes);

Que en este proyecto se pretenden analizar y poner en funcionamiento, en modo experimental, en coordinación con laboratorios experimentales en Italia y Sudamérica, formas de justicia de proximidad y menor cuantía y entre otros modos de administración de justicia, que partan de una lectura crítica de la actual administración de justicia;

Que el objetivo esencial de este proyecto es repensar la administración de justicia en función de los desafíos actuales, buscando alternativas a los conflictos internos del Poder Judicial (sobrecarga, mora judicial, falta de preparación para conceptualizar conflictos, falta de transparencia, distancia con las partes), repensando y ampliando, de este modo, el acceso a la justicia;

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00198 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Que en el caso concreto de la presente iniciativa en UNLA, ya se han establecido diálogos avanzados con los proyectos similares llevados adelante en Italia, con cuyos equipos de investigación —con los cuales ya existen proyectos conjuntos (seis juzgados experimentales de proximidad)— se aspira a desarrollar y coordinar un trabajo conjunto y de intercambio;

Que esta iniciativa constituye un proyecto internacional experimental académico de juzgados de proximidad;

Que la creación de un Tribunal similar en Argentina se nutrirá de la experiencia de esos tribunales creados en Italia y de la cooperación ítalo-argentina en materia de reflexión sobre prácticas y administración judicial.

Que el Tribunal tiene como objetivos realizar mediación entre miembros de la sociedad civil y de ellos con el Estado y transferir conocimientos a los tribunales y centros de mediación argentinos sobre nuevas formas y técnicas de administración de justicia;

Que por lo anterior, estos Tribunales tienen la triple función de mediación judicial, formación pedagógica e investigación científica;

Que asimismo el Tribunal se conformará como un espacio educativo para estudiantes universitarios y ciudadanos sobre Justicia, Derechos Humanos y Mediación;

Que la creación del primer Tribunal Experimental Internacional en Mediación se sustenta en tres pilares: la experiencia de la Universidad Nacional de Lanús en el estudio sistemático de la justicia y los derechos humanos, su grupo ítalo-argentino de estudio sobre Epistemología Histórica Jurídica y los convenios que la universidad mantiene con casas de altos estudios italianas para la conformación de los tribunales académicos de arbitraje y para la enseñanza;

Que los estudiantes de la Licenciatura en Justicia y Derechos humanos, así como los de las carreras de posgrados afines (Especialización, Maestría y Doctorado) podrán capacitarse en los tribunales experimentales;

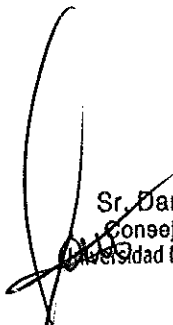
Que, mediante la Resolución del Visto la Secretaría de Políticas Universitarias asignó y transfirió a la Universidad los fondos necesarios para financiar los gastos correspondientes a la puesta en marcha del Tribunal Experimental Internacional Académico;

Que la Universidad cuenta con posibilidad de convertir, remodelar y equipar el Aula Juzgado para transformarlo en Sede del Tribunal;

Que, el Consejo Superior en su 10ª Reunión del año 2017 ha considerado la propuesta adecuada a los fines institucionales de la Universidad;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 incisos a) y o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA MARAKILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00 198 / 17

Universidad Nacional de Lanús

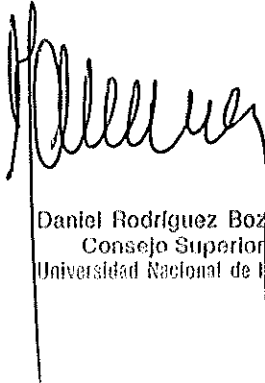
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Crear el Tribunal Experimental Internacional en Mediación de la Universidad Nacional de Lanús, con dependencia funcional del Instituto de Justicia y Derechos Humanos "Eduardo Luis Duhalde".

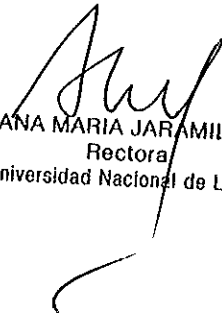
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese



Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús